



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MES.-
EXP. N° 612-119/18.-

DECRETO N° **9358**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

ISPTyV.-

15 MAYO 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del agente Florentino Eustaquio DURAN, categoría 14 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, al cargo categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en la Certificación de Servicios obrante a fs. 13, el referido agente en cuestión registra una antigüedad al 30/11/2017 de 42 años, 4 meses y 2 días de servicios cumplidos.

Que a fs. 06/12 obra Certificación de Servicios y Remuneraciones evidenciando la antigüedad del agente en cuestión.

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal (fs. 23/25); Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 32) y Contaduría de la Provincia (fs. 33) han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que a fs. 27 se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita la cual deberá hacerse efectiva a partir del 1 de enero de 2019, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales a fs. 28.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2019, al agente **Florentino Eustaquio DURAN**, CUIL N° 20-08468011-8 personal de Planta Permanente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6113 – Ejercicio 2019 para la Unidad de Organización: **"V3A" Dirección General de Arquitectura**, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida: **"K" – Obligaciones a Cargo del Tesoro, denominada: 1-1-1-1-1-60: "Adecuación Ley 5502"**.

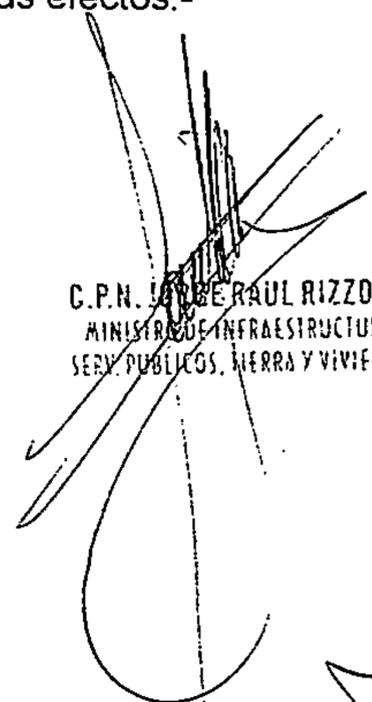
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

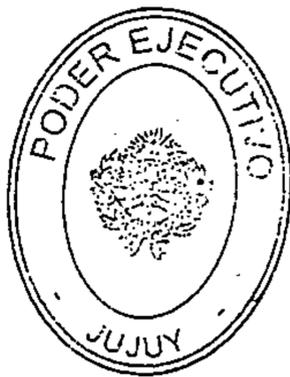
11...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 9358 ISPTV.-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Fecho, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAOTR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS